



OBRA SOCIAL
PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO
RNOS 1-2870-6

INSTRUCTIVO

DE DISCAPACIDAD PARA FAMILIAS

Correo electrónico: discapacidad.ospedyb@gmail.com

Teléfono: 5351 - 4649 (Int. 105)

WhatsApp: 011 3444 - 3245

(Sólo mensajes. No audios/llamadas).

Dirección: Piedras 1642 - CABA

Solicitamos que lea atentamente la información que se proporciona en este documento. La autorización a las prestaciones se encuentra sujeta a los requisitos que se mencionan en este instructivo. La Obra Social del Personal de Dragado y Balizamiento podrá solicitar documentación extra de creerlo necesario.

DOCUMENTACIÓN INICIAL PARA LA CONFECCIÓN DEL LEGAJO:

- En caso de presentar la documentación de forma presencial, se solicitará original y copia de DNI (frente y dorso) del/la titular y el/la beneficiario, recibo de sueldo del titular y Certificado Único de Discapacidad Vigente (CUD) vigente. En el caso de ser adherente, también se solicitará el CODEM de Anses actualizado. La misma documentación puede enviarse por correo electrónico en un formato claro y legible.
- Planilla de datos Sociofamiliares, esta planilla nos permitirá tener los medios de contacto del afiliado actualizados para poder mantener una comunicación fluida a lo largo del tratamiento. La misma la podrá encontrar en nuestra web en el desplegable *Discapacidad > Planillas > Planilla Sociofamiliares* (www.ospedyb.com.ar)

El afiliado podrá elegir el prestador que desee siempre que este se encuentre inscripto y categorizado en la Agencia Nacional de Discapacidad. Si se tratara de un profesional independiente, debe tener título habilitante, analítico y RNP vigente.

¿DÓNDE ENVÍO LA DOCUMENTACIÓN?

La documentación debe enviarse por correo electrónico a discapacidad.ospedyb@gmail.com en formato PDF. La misma debe estar ordenada, clara y legible. ***No se aceptará documentación que no cumpla los requisitos mencionados.***

En el correo deberá indicar **NOMBRE COMPLETO** y **DNI** del beneficiario.

AUTORIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Luego del primer contacto, **el afiliado deberá mantener una entrevista inicial con nuestro Equipo Interdisciplinario de Discapacidad (EID)**, allí se evaluará la documentación presentada y se adecuará el plan de tratamiento. Las entrevistas podrán realizarse de manera presencial y/o virtual dependiendo de la localidad de residencia de cada beneficiario con el fin de garantizar la comodidad del paciente y su familia.

Una vez mantenida la entrevista, el afiliado debe enviar (según sea el caso) la documentación pertinente para el armado del legajo.

El envío de la documentación no implica la autorización de la prestación.

Al momento en que el EID y el sector de auditoría administrativa reciba el legajo **completo**, tendrá un mínimo de 15 días para dar respuesta al pedido de autorizaciones de las prestaciones. Si hubiera que modificar, corregir o solicitar documentación extra, la obra social se comunicará con el beneficiario/prestador a tal efecto. Para conocer el estado del trámite puede comunicarse por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- **Correo electrónico:** discapacidad.ospedyb@ospedyb.com
- **Teléfono:** 5351 – 4649 (Int. 105).
- **WhatsApp:** 011 3444 – 3245 (Sólo mensajes. No audios/llamadas).

No se podrán facturar prestaciones anteriores al mes autorizado, será responsabilidad del prestador y el beneficiario asociado.

PRESTACIONES:

Se brindará una cobertura total de las prestaciones que se mencionan en la Ley 24901.

Prestaciones contempladas:

- Centro de día.
- CET (centro educativo terapéutico).
- Escuela especial.

- Estimulación temprana (desde 1 año hasta 6 años inclusive).
- Prestación de apoyo. Incluye todas las terapias con un límite de 35 sesiones mensuales. Cada sesión debe durar al menos 45 minutos. No se aceptará que se realicen 2 sesiones consecutivas en un mismo día, de la misma terapia, para cumplir con el tiempo establecido.
- Módulo de maestro/a de apoyo (80 horas al mes como máximo).
- Maestro de apoyo (32 horas mensuales como máximo).
- Servicio de apoyo a la integración escolar (8 horas como mínimo y 20 horas como máximo a la semana).
- Módulo integral simple (hasta 4 sesiones semanales).
- Módulo integral intensivo (5 sesiones semanales o más).
- Transporte (un mínimo de 12km diarios y un máximo de 1500km mensuales). Se solicitará documentación respaldatoria si se supera el monto establecido.
- Prestaciones en las que se reconocerá la dependencia (a partir de los 6 años): centro de día, centro educativo terapéutico, hogar, hogar con centro de día, hogar con centro educativo terapéutico y transporte.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LAS FAMILIAS:

- **Pedido médico con solicitud de prestación.** El mismo debe contener: nombre y apellido del paciente, DNI, entidad a quién corresponde, diagnóstico, prestación a brindar, frecuencia semanal y periodo anual, fecha (deberá ser ANTERIOR al inicio de la prestación) y firma y sello del médico tratante.
- **Resumen de historia clínica.** El mismo debe contener: nombre y apellido del paciente, DNI, entidad a quién corresponde, diagnóstico, antecedentes de salud, una breve evolución integral de la condición de salud de la persona y de las prestaciones que recibe actualmente, fecha y firma y sello del médico tratante.

En el caso de solicitar dependencia para una prestación, deberá estar justificada en el mismo documento y se deberá adjuntar "TABLA FIM" completa por médico con especialidad inherente al diagnóstico del

CUD y/o terapeuta ocupacional. La misma se rechazará si supera el 75% de independencia.

- Planilla de “Conformidad prestacional”.
- En caso de solicitar prestaciones de carácter educativo (ámbito escolar) se deberá adjuntar: Constancia de Alumno Regular y planilla “Acta Acuerdo”
- Planilla de “Declaración de conformidad y responsabilidad”

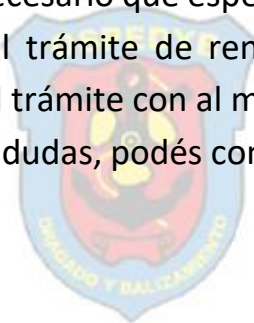
BAJA DE PRESTACIÓN:

En caso de querer dar de baja una prestación y/o cambiar de prestador, deberá completar y presentar a discapacidad.ospedyb@gmail.com la planilla “Nota de Cambio de Prestador”.

Las planillas las podrá encontrar en nuestra web en el desplegable Discapacidad > Planillas (www.ospedyb.com.ar)

VIGENCIA DEL CUD:

El Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente es un requisito indispensable para la continuidad de las prestaciones. Por ello, recomendamos **verificar y tener presente el vencimiento del certificado**. No es necesario que esperes a que el certificado se encuentre vencido para iniciar el trámite de renovación. En la actualidad, *SENADIS* recomienda iniciar el trámite con al menos 4 meses de anticipación. Si tenés dudas, podés comunicarte con nosotros y te orientamos.



OBRA SOCIAL
PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO
RNOS 1-2870-6